Año de 1859. Núm. 33.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de Don Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Viernes 18 *de Marzo.*

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.--Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA. . .	Por un mes.	12
	Por tres.	30

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al Miercoles 23 de Febrero, número 54, se lee lo que sigue:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Las exposiciones de productos de la industria y artes, que con carácter mas ó menos general se han celebrado en varias ciudades de Europa y América, son entre los grandes acontecimientos de esta época, tan fecunda en ellos, quizás los mas importantes y trascendentales. Cierto que en un principio se inventaron como medios de hostilidad y con ánimo de destruir elementos rivales de riqueza y preponderancia; pero no lo es menos que muy presto adquirieron su verdadera índole de certámenes de noble emulacion, apareciendo hoy á los ojos de todos como un magnífico y brillante emporio donde pacíficamente se reunen los intereses de las naciones cultas, que un dia el exclusivismo y la ignorancia creyeron con menguado criterio antipáticos é intransigentes.

Bajo cualquier punto de vista que se consideren esas portentosas manifestaciones del trabajo y de la inteligencia, se las encuentra siempre impulsando el desarrollo de los gérmenes de progreso que existen copiosamente esparcidos en la sociedad, y cuyo cultivo constituye la labor y la gloria del género humano, al paso que contribuyen eficaz y directamente á desvanecer los funestos errores y preocupaciones que tan sangrientas catástrofes, tan espantosas miserias y tan infecundo aislamiento han producido para mal de las naciones en el largo trascurso de los siglos.

Las exposiciones industriales, verificadas en grande escala de algunos años á esta parte, preparan y solicitan la fraternidad de los pueblos mucho mejor que las abstracciones de la filosofía; dan movimiento y animacion á paises que apenas se sienten vivir en las condiciones normales de su casi inapreciable adelantamiento, y elevan á la categoría de verdades demostradas, tangibles, universales, los principios que la ciencia económica ha canonizado, pero que la ciega rutina contraría aún obstinadamente calificándolas de vanas ó peligrosas declamaciones. Bajo su benéfico influjo se aclimata el sentimiento de la paz pública, sin la cual no maduran las reformas; se completan prácticamente esas dos inmensas fuerzas que el genio del hombre arranca á la naturaleza el vapor y la electricidad, estimulando la produccion y el comercio de las ideas y de las cosas materiales de que aquellas son en la actualidad colosales é inagotables agentes: se comprenden las ventajas de la concurrencia y de la division del trabajo aplicadas á las colectividades políticas del mismo modo que á los individuos: se inquieren, en variada comparacion, las relaciones exactes entre el valor y el precio; se halla en el menor coste de los artículos, obtenido por la perfeccion de la mecánica y de los procedimientos, el secreto de la extension del consumo, y por consiguiente, del bienestar general; en una palabra se estudian detenidamente los multiplicados fenómenos económicos y sociales, de cuya acertada solucion penden tal vez la estabilidad de lo presente y el sosiego para lo futuro.

No hay una nacion que, despues de haber admirado los prodigios del célebre Palacio de cristal, se empeñe en sostener artificial y sistemáticamente el monopolio y con él la carestía, á expensas de las industrias viables; cuando el interés del tráfico y la facilidad de las comunicaciones brindan con la baratura y la abundancia por medio del cambio; y es seguro que ninguna, por orgullosa que se la suponga, dejará de respetar á las demas en lo que valen, al observar que todas las comarcas del Orbe, siquiera sean las mas atrasadas, cooperan dentro de su círculo de accion, ya extenso, ya reducido, á la obra compleja de la civilizacion general, desde el fabricante francés que acude al mercado con artefactos en que compiten la riqueza y el gusto, hasta el indolente negro que extrae el aceite de la palmera para el servicio de las máquinas. Por esta razon, Señora, los Gobiernos ilustrados abren periódicamente estos certámenes; los estadistas que merecen tal nombre los protegen, y los pueblos que tienen el instinto de su porvenir se apresuran á inscribirse entre los competidores.

España no ha permanecido indiferente al movimiento europeo que se efectúa en este sentido desde los últimos años del pasado siglo, y unas veces reuniendo sus productos en la capital de la Monarquía, otras enviándolos á enriquecer las exposiciones extranjeras, ha demostrado de una manera incostestable que comprende y acepta la parte que le corresponde en el impulso pacíficamente reformador de la época. Tanto es asi, que el Consejo de Ministros cree que no debe atenerse á los anteriores ensayos, que le han permitido, sin embargo, medir sus propias fuerzas, sino aspirar á mayor gloria y á mayores resultados, haciéndose centro de una concurrencia considerable, ya que no pueda ser universal por ahora, que salve los límites peninsulares y llame á las posesiones que en América, Asia y Africa conserva todavía, para que vengan á ostentar ante propios y extraños las preciadas riquezas de su inagotable y privilegiado suelo. Con igual objeto y en nombre del comun orígen, convendría ampliar esta invitacion á aquellos Estados, que aun cuando independientes hoy, se consideran por la sangre, por el idioma y por las costumbres, mas que otro alguno del antiguo y nuevo continente, como verdaderos hermanos nuestros.

El Consejo de Ministros, Señora, no necesita insistir mas en esta idea. La alta penetracion de V. M. la comprende en toda su amplitud con solo ser enunciada, y el amor que profesa al pueblo que la Providencia ha puesto á su cuidado hallará al mejor medio de llevarla á cabo en beneficio de la metrépoli y de las posesiones trasatlánticas. Por eso, los Ministros que suscriben, y juzgándose fieles intérpretes de los magnánimos sentimientos de V. M., dispuesta siempre en favor de cualquier pensamiento que se dirija á dar importancia á este pais, que bajo el benéfico reinado de V. M. ha empezado á salir de su largo abatimiento, y deseosa tambien de enaltecer cada vez más con una noble emulacion el carácter de la familia española, cuya brillante historia la impele y obliga á obtener mas prósperos destinos que los que en los últimos calamitosos tiempos ha alcanzado, tienen la honra de someter á su soberana aprobacion el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 22 de Febrero de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=El Presidente del Consejo de Minis-

tros, Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'donnell.=El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.=El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.=El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.=El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.=El Ministro de Marina, José Mác-crohon. =El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El 1.° de Abril de 1862 se abrirá en Madrid una Exposicion pública de productos agrícolas y fabriles, artefactos y objetos de arte, tanto de la Península é Islas adyacentes como de las provincias de Ultramar y posesiones de Africa.

Art. 2.° Serán invitadas á concurrir á esta Exposicion todas las Repúblicas americanas, de orígen español, así como el reino de Portugal.

Art. 3.° Una Junta presidida por el Rey mi muy querido Esposo y compuesta de personas competentes, Me propondrá á la mayor brevedad los medios mas eficaces para realizar este pensamiento en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Real decreto.

Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar, para formar la Junta de que trata el art. 3.°, al Marqués del Duero, Presidente del Senado; al Marqués de Miraflores, Senador y propietario; al Capitan general D. Francisco Serrano, Senador y propietario; al Marqués de Someruelos, Vicepresidente del Senado y propietario; á D. Juan Zabala, Senador y Director general de Caballería; á D. Francisco Luxán, Senador y Ministro que ha sido de Fomento; á D. José Manuel Collado, Senador y Ministro que ha sido de Hacienda; á D. Pascual Madoz, Diputado á Córtes y Ministro que ha sido de Hacienda; á D. Cláudio Moyano, Diputado á Córtes y Ministro que ha sido de Fomento; al Marqués de Perales, Senador y Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino; á D. Alejandro Olivan, Senador y Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino; á D. Apolinar Suarez de Deza, Senador y propietario; al Conde de Casa Bayona, Senador y propietario en la Isla de Cuba; á D. Antonio Guillermo Moreno, Senador y capitalista; al Duque de Sevillano, Senador y propietario; á D. Augusto Ulloa, Diputado á Córtes y Director general de Ultramar, que desempeñará las funciones de Secretario; á D. Manuel Sanchez Silva, Diputado á Córtes y propietario; á D. Antolin Udaeta, Diputado á Córtes y capitalista; á Don Francisco Millan y Caro, Diputado á Córtes y propietario; al Marqués de Cuellar, Diputado á Córtes y propietario; á D. José Joaquin Mateos, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; á D. José Caveda, Consejero de Agricultura; á D. Agustin Pascual, Consejero de Agricultura; al Conde de Vegamar, Consejero de Agricultura y propietario en Cuba; á D. Domingo Diaz Bustamante, propietario en Cuba; al Marqués de O'Gaban, propietario en Cuba; á Don Tomás de Asensi, Director de Comercio en el Ministerio de Estado; á D. José de Madrazo, individuo de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando; á Don Aníbal Alvarez, Director de la escuela superior de Arquitectura; á D. Jacinto Barran, y á D. Alejandro Ramirez Villaurrutia.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al Sábado 5 de Marzo, número 64, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.°

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de autorizacion para procesar el Juez de Hacienda de Cuenca al Administrador que fué de Estancadas en San Clemente, D. Pedro Alvarez Jimenez, por la sustraccion de las maderas de una casa del Estado, han consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado el expediente en que el Juez de Hacienda de Cuenca pide autorizacion para procesar á D. Pedro Alvarez Jimenez, Administrador que fué de Estancadas de San Clemente:

Resulta de los antecedentes: que en 27 de Julio de 1858 D. Matías Arribas, Administrador de Estancadas de dicho punto, pasó un oficio al Juez del partido manifestando que habia hecho varias gestiones á fin de que se formase inventario de la teja y maderas que hubiese producido el desmonte que se habia hecho en la casa Administracion, propia de la Hacienda, sin haber podido conseguirlo, porque su antecesor habia abandonado la casa sin darle aviso; pidió que el Juez, como inspector de la Hacienda, obligase á Alvarez Gimenez á que formase el inventario duplicado de los materiales existentes; y en el caso de negarse varias personas que citó, declarasen si se hallaban en aquella fecha las habitaciones desmontadas en el estado que estaban en 19 de Junio en que las reconocieron; en la inteligencia de que el rehuir Alvarez el formar inventario procedia de haber quemado mucha madera.

Ratificóse en su declaracion Arribas, y varios testigos por él citados dijeron que era cierto habia quemado D. Pedro Alvarez mucha madera de la desmontada que utilizaba para los usos domésticos.

Pasada la causa que sobre el particular se formó al Juez de Hacienda, oido el promotor fiscal, pidió autorizacion para proceder contra Alvarez.

A peticion fiscal fueron examinados otros testigos que confirmaron lo dicho por los anteriores y por Arribas; y los peritos que hicieron el desmonte reconocieron las maderas existentes, y dijeron que faltaban muchas y notaban un desfalco de 966 rs.

El Gobernador, oido el Consejo provincial, negó la autorizacion, fundado en que no se ha formado el expediente gubernativo prévio, dando aviso al Administrador de propiedades y derechos del Estado, quien debió señalar el grado de culpabilidad ó responsabilidad que hubiese:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850, dictando reglas para procesar á los Gobernadores, corporaciones y empleados dependientes de su autoridad por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones:

Considerando que en el caso de que sea cierto el hecho que se imputa á D. Pedro Alvarez, seria un delito comun ajeno á las funciones que le corresponden como Administrador subalterno de Estancadas.

Opinan puede servirse V. E. consultar á S. M. que es innecesaria la autorizacion.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1859.=José de Posada Herrera = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion traslada á este Gobierno con fecha 23 del finado Febrero la Real órden siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion. =Gobierno.=Negociado 4.°=El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Inspector general de la Guardia civil lo siguiente:=En 8 del actual trasladó V. E á este Ministerio una comunicacion del Comandante del cuerpo de su cargo en la provincia de Albacete, de la cual resulta que habiendo dispuesto el Gobernador de la misma que la fuerza de la Guardia civil cubriera la guardia de la Tesorería, dicho Comandante se negó á cumplir esta disposicion, aunque en términos corteses y fundándose en la escasez ó corto número de los Guardias existentes en aquella capital y en las disposiciones del reglamento. Enterada la Reina (Q. D. G.) y considerando: 1.° que los Gobernadores de las provincias disponen el servicio de la Guardia civil, segun lo prevenido en el art. 10 del reglamento de 2 de Agosto de 1852: 2.° que aunque en sus resoluciones deben atenerse á dicho reglamento, solo al Gobierno toca corregir las faltas que en este punto cometan, ó apreciar las circunstancias especiales que les pueden haber obligado á separarse de aquel: 3.° que estando la Guardia civil subordinada á los mismos en lo tocante á su servicio, no es ni puede ser lícito á la misma el negarse á cumplir lo que ordenen en ningun caso; y 4.° que no impide que los Gefes ú Oficiales hagan respetuosamente presente á dichos funcionarios las razones que tengan para considerar que un servicio determinado no es de los que corresponden á la Guardia civil, se ha servido resolver S. M. que V. E. circule las órdenes convenientes para que los que manden fuerzas de la Guardia civil, cualquiera que sea su graduacion, cumplan las disposiciones de los Gobernadores de las provincias, á quienes deben esponer lo conveniente cuando el servicio que determinen no sea propio del cuerpo, dando cuenta á la superioridad en caso de insistencia por parte de dichas autoridades, y manifestando al mismo tiempo que han sido obedecidas. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inser-

te en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Segovia 17 de Marzo de 1859.=Félix Fanlo.

CRIA CABALLAR.

CIRCULAR NÚM. 44.

El Gobierno de S. M. se ha servido deferir á la súplica de esta provincia, concediéndola una Seccion de Caballos padres de los del Estado. Instalado el Establecimiento extramuros de esta Ciudad en el Ex-cuartel de la Guardia civil, principiará á funcionar desde el dia 1.º de Abril próximo, con extricta sujecion al reglamento del ramo. Conociendo yo el buen criterio de la clase ganadera, considero escusado encomiar el cúmulo de ventajas que ha de reportar de este singular beneficio, y escitarla á que de él se aproveche. El interés particular y el general del pais, comprenderán cuán útil y decoroso será á esta provincia el sacar de la postracion en que se encuentra la cria Caballar, que constituyó algun dia uno de los principales elementos de su riqueza, á tal altura elevado, que por miles producia con las otras provincias de Castilla los mas poderosos Caballos de guerra.

Acudan, pues, con sus buenas Yeguas á esta gratuita parada, y muy luego obtendrán la recompensa en la escelencia y ventajosa salida de sus potros, y la superior para todo ánimo noble de restablecer el crédito del pais en las buenas calidades de sus productos.

Recomiendo muy especialmente á los Señores Alcaldes y á los demas dependientes de mi autoridad, me secunden en este anhelo, y en mis esfuerzos para que la provincia utilice tan importante establecimiento. Segovia 17 de Marzo de 1859.=Félix Fanlo.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Segovia.

SUSPENSION.

Por disposicion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia se suspenden los remates de mayor cuantía, anunciados para los dias 4 y 5 de Abril próximo de los dos cotos redondos titulados Aldeallana y Colina, pertenecientes el primero al Establecimienro de Beneficencia de esta Ciudad, y el segundo al Instituto de segunda enseñanza de la misma.

OTRA.

Por acuerdo de la misma autoridad, se suspende igualmente el remate señalado para el dia 21 del corriente de un terreno en término de San Ildefonso de los propios de esta Ciudad, designado con el número 2441 del inventario, su cabida 471 pies cuadrados, que linda con casa de Antolin Salcedo y propios de dicha Ciudad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 17 de Marzo de 1859.=El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.

Comision principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Segovia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é Instruccion para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas. — Propios. — Menor cuantía.

Remate para el dia 19 de Abril próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivos, que tendrá lugar de doce á dos.

EN ESTA CIUDAD Y EN CUELLAR.

Fincas rústicas.

Número 370 al 400 inclusive y del 406 al 433 tambien inclusive del inventario.—Una heredad de tierras labrantías en término de Navalmanzano, de los propios del pueblo, que ha sido dividida por los peritos en las 60 suertes siguientes:

1.ª suerte. Se compone de cuatro tierras, á los sitios de las Largas y los Arbojales, que llevan en renta Etanislao Alvarez y compañeros, su cabida 7 obradas de segunda calidad y 9 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 5250 rs., y en renta anual en 250 rs. 83 cénts., por los que se ha capitalizado bajo la base de un 4 por 100 como finca rústica, deducido el 10 por 100 de administracion en 5643 rs. 3 cénts., cantidad que servirá de tipo para la subasta.

2.ª suerte. Se compone de tres tierras, á los sitios de las Largas y los Arbojales, que labran Toribio Otero y compañeros, su cabida 4 obradas de segunda calidad y 6 obradas 300 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 1680 rs., y en renta en 132,27 cénts. que dan un capital de 2975 rs. 43 cénts., tipo de la subasta.

3.ª suerte. Se compone de tres tierras, á los sitios de las Largas y los Arbojales, que labran Domingo Gomez y compañeros, su cabida 4 obradas 130 estados de segunda calidad y 4 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2670 rs., y en renta anual en 131 rs. 59 cénts. que dan un capital de 2960,13, tipo de la subasta.

4.ª suerte. Se compone de tres tierras, á los sitios de las Largas y entrada del sendero de la Revilla, que labran Andrés de Pablos y compañeros, su cabida 4 obradas 230 estados de segunda calidad y 4 obradas 350 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2875 rs., y en renta anual en 139,96 cénts., que dan un capital de 3149,10, tipo de la subasta..

5.ª suerte. Se compone de tres tierras, á dichos sitios y el de los corrales viejos, que labran José Tardon y compañeros, su cabida 4 obradas 350 estados de segunda calidad y 4 obradas 370 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3250 rs., y en renta en 153,41 cénts., que dan un capital de 3451,51, tipo de la subasta.

6.ª suerte. Se compone de tres tierras, á las Largas y los Cofrades, que labran Teodoro Olmos y compañeros, su cabida 5 obradas 20 estados de segunda calidad y 3 obradas 300 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3525 rs., y en renta en 161 reales 52 cénts. que dan un capital de 3634,20, tipo de la subasta.

7.ª suerte. Se compone de doce tierras, á los sitios del Rason, la Revilla y los Revollarejos, que llevan en renta Juan Sanz y compañeros, su cabida 2 obradas 240 estados de segunda calidad y 13 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2600 rs., y en renta anual en 126 rs. 95 cénts. que dan un capital de 2856 reales 38 cénts., tipo de la subasta.

8.ª suerte. Se compone de once tierras, á los sitios del Rincon, Revilla y Revollarejos, que labran Pascual Sanz y compañeros, su cabida 3 obradas 160 estados de segunda calidad y 12 obradas 20 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2950 rs., y en renta en 141,91 que dan un capital de 3192 rs. 98 cénts., tipo de la subasta.

9.ª suerte. Se compone de once tierras, á los sitios de la Revilla, los Revollarejos y otros, su cabida 3 obradas 200 estados de segunda calidad y 12 obradas 150 estados de tercera, que labran Basilio Gomez y compañeros. Hasido tasada en venta en 3350 reales, y en renta en 162 rs. 58 cénts. que dan un capital de 3658 rs. 5 céntimos, tipo de la subasta.

10 suerte. Se compone de doce tierras, á los sitios del Rincon, la Revilla y los Revollarejos, que labran Juan Sanz y compañeros, su cabida 3 obradas 170 estados de segunda calidad y 12 obradas 250 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3500 rs., y en renta anual en 168 rs. 4 cénts. que dan un capital de 3780 reales 90 cénts., tipo de la subasta.

Remate para el dia 23 de Abril próximo á dicha hora.

Siguen las suertes de Navalmanzano.

Número 370 al 400 inclusive del inventario y al 406 al 433 tambien inclusive—11 suerte. Se compone de tres tierras á los sitios de Carra Nava de Oro, la Revilla y Lagastapane, que labran Rafael Otero, Catalina Sanz y compañeros, de cabida 5 obradas 220 estados de segunda calidad y 4 obradas 80 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3300 rs., y en renta anual en 148 rs. 93 cénts. que dan un capital de 3350 rs. 93 cénts. tipo de la subasta.

12 suerte. Se compone de cuatro tierras á los sitios de las Largas Chicas, Sendero de la Lindera, Siete Encinas y otros, su cabida 3 obradas 260 estados de segunda, y 6 obradas 150 estados de tercera, que labran Frutos Gonzalez y compañeros. Ha sido tasada en venta en 2825 rs., y en renta en 135 rs. 76 cénts. que dan un capital de 3054 rs. 60 cénts. tipo de la subasta.

13 suerte. Se compone de tres tierras á las Largas Chicas y el Sendero de la Lindera que labran Frutos Gomez y compañeros, su cabida 3 obradas 100 estados de segunda calidad, y 6 obradas 70 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2900 rs. y en renta en 133 rs. 35 céntimos que dan un capital de 3000 reales 38 cénts. tipo de la subasta.

14 suerte. Se compone de tres tierras á las Largas Chicas y Fuente, de Siete Encinas, que labran Félix Blanco y compañeros, su cabida de 3 obradas 150 estados de segunda calidad, y 4 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 2550 rs., y en renta en 116 rs. 58 cénts.. que dan un capital de 2623 rs. 5 cénts. tipo de la subasta.

15 suerte. Se compone de siete tierras á los sitios de las Largas Chicas y camino de Carbonero, que labran Pedro Alvarez y compañeros, su cabida 3 obradas 180 estados de segunda, y 4 obradas 225 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2750 rs., y en renta anual en 127 rs. 44 cénts. que dan un capital de 2867 rs. 40 cénts. tipo de la subasta.

16 suerte. Se compone de cinco tierras á los sitios de las Largas Chicas y camino de Carbonero, que labran María Aguado y compañeros, su cabida 3 obradas 150 estados de segunda calidad y 4 obradas 180 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2650 rs. y en renta en 120 rs. 35 cénts. que dan un capital de 2707 rs. 88 cénts. tipo de la subasta.

17 suerte. Se compone de tres tierras á las Largas Chicas y los Rebollarejos, que labran Casto Gomez y compañeros, su cabida 3 obradas 130 estados de segunda, y 3 obradas 180 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2525 rs., y en renta anual en 105 rs. 52 cénts., que dan un capital de 2374 rs. 20 cénts. tipo de la subasta.

18 suerte. Se compone de tres tierras á los sitios de las Largas Chicas y Carra los Pinarejos que labran Pablo Senín y compañeros, su cabida 3 obradas 270 estados de segunda, y

5 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 71 rs. 95 cénts., que dan un capital de 1608 rs. 88 cénts., y en venta en 2350 rs. tipo de la subasta.

19 suerte. Se compone de ocho tierras á los sitios de las Atravesadas y camino de Carbonero, que labran José Muñoz y compañeros, de cabida 2 obradas 30 estados de segunda, y 5 obradas 80 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2850 rs., y en renta en 145 rs. 20 cénts., que dan un capital de 3267 rs. tipo de la subasta.

20 suerte. Se compone de nueve tierras á las Atravesadas y camino de Carbonero, su cabida de 3 obradas de segunda, y 7 obradas 180 estados de tercera, que llevan en renta Bernabé de Olmos y compañeros, Ha sido tasada en venta en 3450 rs. y en renta anual en 162 rs. 62 cénts. que dan un capital de 3883 rs. 95 céntimos tipo de la subasta.

Remate para el 27 de Abril próximo, á dicha hora.

SIGUEN LAS SUERTES DE NAVALMANZANO.

Núms. 370 al 400 inclusive y del 406 al 433 tambien inclusive del inventario.=21 suerte. Se compone de 16 tierras á los sitios de las Atravesadas y las Navas, que labran Gregorio Muñoz y compañeros, su cabida 2 obradas 355 estados de segunda calidad, y 6 obradas 155 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3200 rs., y en renta anual en 159 rs. 61 cts., que dan un capital de 3591 reales 23 cénts., tipo de la subasta.

22 suerte. Se compone de ocho tierras á los sitios de las Atravesadas y camino de Carrascal, que llevan en renta Evaristo García y compañeros. su cabida 2 obradas 285 estados de segunda y 7 obradas 385 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3025, y en renta anual en 152 rs. 31 cénts., que dan un capital de 3426 reales 98 cénts., tipo de la subasta.

23 suerte. Se compone de diez y siete tierras á las Atravesadas y Rebollarejos, que llevan Luis Fuentetaja y compañeros, su cabida 4 obradas de segunda calidad y 11 obradas 300 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 4200 rs., y en renta en 197 reales 62 cénts., que dan un capital de 4446 rs. 45 cénts., tipo de la subasta.

24 suerte. Se compone de once tierras á los sitios de las linderas nuevas de los Carralizos y Rebollarejos, que labran Benito Aguado y compañeros, su cabida 4 obradas 130 estados de segunda y 9 obradas 100 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 4250 rs., y en renta en 202 rs. 36 céntimos, que dan un capital de 4553 rs. 10 cénts., tipo de la subasta.

25 suerte. Se compone de diez tierras á los sitios de las Nuevas de los Carralizos, Vallejos y otros, que llevan en renta Bernabé Otero y compañeros, su cabida 3 obradas 200 estados de segunda y 8 obradas 120 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3750 rs., y en renta en 176 rs. 55 céntimos, que dan un capital de 3972 rs. 38 cénts., que servirán de tipo para la subasta.

26 suerte. Se compone de trece tierras á los sitios de la lindera de las Manchegas, Carralizos y otros, que llevan en renta María de Santos, Juan de Olmos y otros, de cabida 3 obras 200 estados de segunda calidad, 12 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 4550 reales, y en renta en 226 reales 87 céntimos, que dan un capital de 5104 rs. 58 cénts., que será el tipo de la subasta.

27 suerte. Se compone de once tierras, á los sitios de la lindera de las Nuevas de los Carralizos y otros, que llevan en renta Andrés Gilsanz, Leon Magdaleno y compañeros, de cabida de 3 obradas 80 estadales de segunda calidad, 9 obradas 230 estadales de tercera. Han sido tasadas en venta en 3800 reales, y en renta en 201 rs. 6 céntimos, que dan un capital de 4523 rs. 85 céntimos, que será tipo de la subasta.

28 suerte. Consta de cuatro tierras, á los sitios lindero de la Laguna, camino del Molino y otros, que llevan en renta Patricio Fuentetaja, Francisco Gonzalez y otros, de cabida de 2 obradas de segunda calidad, y 7 obradas 100 estadales de tercera. Han sido tasadas en venta en 3350 rs., y en renta anual en 175 rs. 32 céntimos que dan un capital de 3944 rs. 70 céntimos, tipo para la subasta.

29 suerte. Consta de cinco tierras, á los sitios lindero de la Laguna, camino del Molino y otros, que llevan en renta Francisco Gonzalez, Juan Blanco y otros, de cabida una obrada 350 estadales de segunda y 6 obradas 250 estadales de tercera. Han sido tasadas en venta en 3050 reales, y en renta anual 147 rs. 92 céntimos que dan un capital de 3328 reales 20, tipo para la subasta.

30 suerte. Se compone de cinco tierras, á los sitios de las Nuevas del camino del Molino y otros, que labran Santiago Arranz y compañeros, de cabida 1 obrada 370 estadales de segunda y 6 obradas 50 estadales de tercera Ha sido tasada en venta en 3050 rs., y en renta en 147 rs. 71 céntimos, que dan un capital de 3333 reales 48 céntimos, tipo de la subasta.

Remate para el 28 de Abril próximo á dicha hora.

Siguen las suertes de Navalmanzano.

Números 370 al 400 inclusive y del 406 al 433 tambien inclusive del inventario.—Treinta y una suerte, se compone de seis tierras, á los sitios de la Revilla y otros, que labran Urbano Lopez y compañeros, su cabida 2 obradas 300 estados de segunda y 5 obradas 150 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3100 rs., y en renta en 148 rs. 40 cénts. que dan un capital de 3339 rs., tipo de la subasta.

32 suerte. Se compone de nueve tierras, á los sitios del sendero de la Laguna y otros, su cabida 3 obradas 150 estados de segunda y 5 obradas de tercera, que llevan en renta Ulpiano Muñoz y compañeros. Ha sido tasada en venta en 3000 rs., y en renta en 143.38 cénts. que dan un capital de 3226 rs. con 5 cénts., tipo de la subasta.

33 suerte. Se compone de siete tierras, á los sitios de las Nuevas del Rincon y otros, su cabida 4 obradas 210 estados de segunda y 5 obradas de tercera, que labran Tomás Martin y compañeros. Ha sido tasada en venta en 3100 rs., y en renta en 149 rs. 74 cénts. que dan un capital de 3369 rs, 15 cénts., tipo de la subasta.

34 suerte. Se compone de siete tierras, á los sitios de las Nuevas del Rincon y la Revilla, que labran Pedro Lopez y compañeros, su cabida 4 obradas 40 estados de segunda y 8 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en 3350 rs. en venta, y en renta en 158 rs. 94 cénts., que dan un capital de 3576 rs. 15 cénts., tipo de la subasta.

35 suerte. Se compone de seis tierras, á los sitios de las Nuevas del Rincon y Picon de la Revilla, que labran Faustino Alvarez y compañeros, su cabida 4 obradas 270 estados de segunda y 3 obradas 50 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2950 rs., y en renta en 168 rs. 8 céntimos que dan un capital de 3781 reales 80 cénts., tipo de la subasta.

36 suerte. Se compone de seis tierras, á los sitios de las Navas del Rincon, Nuevas del camino del Molino y la Revilla, que labran Félix Gomez y compañeros, su cabida 4 obradas 15 estados de segunda y 4 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 3000 rs., y en renta en 130 reales 70 cénts. que dan un capital de 2940 rs. 75 cénts., tipo de la subasta.

37 suerte. Se compone de seis tierras, á dichos sitios, que labran José García y compañeros, su cabida 4 obradas 40 estados de segunda y 3 obradas 50 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3000 rs., y en renta en 140 rs. 47 cénts. que dan un capital de 3160 rs. 58, tipo de la subasta.

38 suerte. Se compone de siete tierras, á los referidos sitios. su cabida 3 obradas 120 estados de segunda y 4 obradas 100 estados de tercera, que labran Marcos Otero y compañeros. Ha sido tasada en venta en 2750 rs., y en renta en 127 rs. 44 cénts. que dan un capital de 2867 rs. 40 cénts., tipo de la subasta.

39 suerte. Se compone de doce tierras, á los sitios de los Cofrades y Corrales viejos, que labran Pedro Arranz y compañeros, su cabida 4 obradas 250 estados de segunda y 10 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 4200 rs. y en renta en 232 reales 86 cénts. que dan un capital de 5239 rs. 34 cénts., tipo de la subasta.

40 suerte. Se compone de ocho tierras, á los sitios de Quintana y la Fuente Sotelo, que labran Silverio Gomez y compañeros, su cabida 3 obradas 300 estados de segunda y 5 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 2800 rs., y en renta en 132 reales 46 cénts. que dan un capital de 2980 rs. 35 cénts., tipo de la subasta.

Remate para el dia 29 de Abril próximo.

Siguen las suertes de Navalmanzano.

Números 370 al 400 inclusive y del 400 al 433 tambien inclusive.—41 suerte. Se compone de quince tierras á los sitios de Quintana y los Rebollarejos, que labran Dionisio Velasco y compañeros, su cabida 2 obradas 200 estados de segunda, y 9 obradas 300 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 3200 rs., y en renta en 155 rs. 22 cénts. que dan un capital de 3492 45 cénts. tipo de la subasta.

42 suerte. Se compone de diez y ocho tierras á los sitios de Quintana, que labran Alejandro Martinez y compañeros, su cabida 3 obradas 200 estados de segunda, y 6 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 3400 y en renta en 163 rs 91 cénts., que dan un capital de 3687 rs. 98 céntimos, tipo de la subasta.

43 suerte. Se compone de veintidos tierras á los sitios de Quintana, Mostrecas y la Cañada de la Peguerilla, que labran Pedro Alvarez y compañeros, su cabida 3 obradas 200 estados segunda, y 13 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 120 reales 54 cénts. que dan un capital de 2712,15 y en venta en 2750 rs., tipo de la subasta.

44 suerte. Se compone de quince tierras á los sitios de Quintana y Carrasuella, que labran Jacinto Alvarez y compañeros, su cabida 4 obradas 100 estados de segunda, 6 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2350 rs. y en renta en 108 rs. 97 cénts. que dan un capital de 2451 rs. 83 cénts., tipo de la subasta.

45 suerte. Se compone de diez y ocho tierras á los sitios del Pedazo de Barcena, camino de Carrascal y los Rebollarejos, que labran Jacinto Alvarez y compañeros, su cabida 4 obradas 200 estados de segunda, y 22 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en renta en 178 rs. 80 cénts., que dan un capital de 4023 rs. y en venta en 4600, tipo de la subasta.

46 suerte. Se compone de diez y seis tierras al sendero del Rebollar, el Hoyo, Siete Encinas y Pozarengo, su cabida 2 obradas 270 de segunda, y 10 obradas de tercera, que labran Angel de Pablos y compañeros. Ha sido tasada en venta en 3550 rs., y en renta en 160 rs 26 cénts. que dan un capital de 3605 rs. 85 céntimos, tipo de la subasta.

47 suerte. Se compone de cinco tierras á los sitios del sendero del Rebovar, y entre los caminos de Carrascal y Carbonero, que labran Alejandro Martinez y compañeros, su cabida 2 obradas 350 estados de segunda, y 10 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 230 rs. y en renta 107 rs. 55 cénts. que dan un capital de 2419 rs. 88 cénts., tipo de la subasta.

48 suerte. Se compone de cinco tierras á los sitios de las Nuevas de Barcenas y camino de Carbonero, que labran Dionisio Velasco y compañeros, su cabida 3 obradas 300 estados de segunda, y 6 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 2350 reales, y en renta en 105 rs. 75 cénti-

mos, que dan un capital de 2379 reales 38 cénts., tipo de la subasta.

49 suerte. Se compone de diez tierras á los sitios del pedazo de Barcena, camino de Carbonero y Carra Pinarejos, que labran Julian Gomez y compañeros, su cabida de 4 obradas 250 estados de segunda, y 8 obradas 200 de tercera. Ha sido tasada en venta en 3000 rs. y en renta 139 reales 99 cénts. que dan un capital de 3149 rs. 78 cénts. tipo de la subasta.

50 suerte. Se compone de seis tierras á los sitios del Pedazo de Barcena y camino de Carbonero, que labran Calisto Muñoz y compañeros, su cabida de 3 obradas 150 estados de segunda, y 6 obradas 100 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 2950 rs. y en renta en 140 rs. 98 cénts. que dan un capital de 3172 rs. 5 cénts. tipo de la subasta.

Remate para el 30 de Abril próximo, á dicha hora.

Siguen las suertes de Navalmanzano.

Números 370 al 400 inclusive y del 406 al 433 tambien inclusive del inventario.—51 suerte. Se componen de catorce tierras, á los sitios del camino de San Roque, el de Carbonero y las Navas, que labran Toribio Martin y compañeros, de cabida 13 obradas y 50 estadales de tercera calidad. Ha sido tasada en venta 2450 reales, y en renta 122 rs. 99 céntimos, que dan un capital de 2767 rs. 28 céntimos, tipo de la subasta.

52 suerte. Se compone de nueve tierras, á los sitios de la bajada del Retamal, camino de Carbonero y el Hoyo, que labran María Gomez y compañeros, su cabida 5 obradas 100 estadales de segunda y 6 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en venta en 3400 rs. y en renta en 162 rs. 13 céntimos, que dan un capital de 3648 rs. 93 céntimos tipo de la subasta.

53 suerte. Se compone de doce tierras, á los sitios del camino del Carrascal del hoyo, la Lindera y otros su cabida 7 obradas de tercera calidad, que labran Anton Izquierdo y compañeros. Ha sido tasada en venta en 1700 rs., y en renta en 85 rs. 34 céntimos, que dan un capital de 1920 reales 15 céntimos, tipo de la subasta.

54 suerte. Se compone de cinco tierras, que labran Ulpiano Muñoz y compañeros, á los sitios del Arroyo viejo, camino de San Roque y otros, su cabida 2 obradas de primera calidad y 1 obrada 313 estadales de segunda. Ha sido tasada en venta en 3800 rs., y en renta en 173 rs. 66 céntimos, que dan un capital de 3907 reales 35 céntimos, tipo de la subasta.

55 suerte. Tres tierras, á los sitios del prado abajo, á las dos aguas y la Cañada, que labran Roman de Olmos y compañeros, su cabida de 2 obradas 30 estadales de primera calidad, 1 obrada de segunda y 4 obradas 100 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 175 rs. 38 céntimos que dan un capital de 3946 rs. 5 céntimos, y en venta en 4800 rs., tipo de la subasta.

56 suerte. Se compone de dos tierras, á los sitios del Prado de abajo, y la Cañada de la peguerilla, que labra Juan Otero y compañeros, su cabida 1 obrada 250 estadales de primera calidad, 6 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 3550 rs., y en renta en 165 rs. 9 céntimos, que dan un capital de 3714 rs. 53 céntimos, tipo de la subasta.

57 suerte. Se compone de dos tierras, á dichos sitios, que labran Bernabé Otero y compañeros, su cabida 2 obradas 70 estados de primera calidad y 2 obradas de tercera. Ha sido tasada en venta en 2000 rs., y en renta en 139 rs. 80 cénts. que dan un capital de 3145 rs., 50 cénts. tipo de la subasta.

58 suerte. Se compone de tres tierras al Prado de abajo, y entrada del Pinar muerto, que labran Julian Otero y compañeros, su cabida 1 obrada 325 estados de primera, y una obrada 325 de segunda, y 10 obradas 100 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 6350 rs., y en renta en 396 rs. que dan un capital de 6771 rs. 70 cénts. tipo de la subasta.

59 suerte. Dos tierras, á los sitios del Prado abajo y entrada del Pinar muerto, que labran Juan Sanz y compañeros, su cabida 1 obrada 350 estados de primera, 1 obrada 350 estados de segunda y 4 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 4800 rs., y en renta en 222 rs. 69 cénts. que dan un capital de 5010 reales 53 cénts., tipo de la subasta.

60 suerte. Dos tierras al Prado abajo y entrada del Pinar muerto, que labran Pascual Sanz y otros, su cabida 4 obradas de segunda calidad y 6 obradas 200 estados de tercera. Ha sido tasada en venta en 4400 rs., y en renta en 212 rs. 14 cénts. que dan un capital de 4773 rs. 15 cénts., tipo de la subasta.

EN ESTA CIUDAD.

BIENES DEL ESTADO.

Urbana.

Número 28 del inventario.—Una casa en esta ciudad sita en la calle de la Judería vieja; señalada con el núm. 10, perteneciente al Estado, que mide 4529 pies cúbicos, linda á O. con calle pública N. casa de Don Juan Antonio Perez, P. terrado de D. Bernabé García, y M. casa de Antonio Alonso. Ha sido tasada en renta en 200 rs., y como no se la conozca, otra por estar inabitable, se ha capitailzado por esta, bajo la base de un 5 por 100 como finca urbana, deducido el 10 por 100 de Administracion y reparos, en 3600 rs. y en venta en 7850 rs., que serán el tipo de la tubasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª **No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.**

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

3.ª El precio en que fueren rematatados las fincas que se adjudicarán al mecor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

5.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de ventas de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

6.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

7.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los puntos que quedan designados

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTA.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Segovia 14 de Marzo de 1859.=El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Segovia.

La Junta superior de ventas, en Sesion celebrada el 3 de Noviembre del año próximo pasado, se ha servido adjudicar á favor de D. Mauricio Hernandez, vecino de Villacastin, la segunda suerte de tierras labrantías en término de su referido pueblo, procedente de los propios del mismo, por la cantidad de 3776 rs. vn.

La misma Junta superior en Sesion de 7 del actual, se ha servido adjudicar á favor de los sujetos que se dirán las fincas siguientes:

Número 2494 del Inventario Una tierra titulada el Piojar de San Juan, en término de Navares de Ayuso, de los propios del Pueblo, adjudicada á favor de D. Domingo Cristóbal Mata, vecino de Sepúlveda, en la cantidad de 12500 rs.

Número 2783 del inventario. Una huerta en la villa de Pedraza llamada del caño, perteneciente á la comunidad de la misma y su tierra, á favor de D. Agustin Hernandez, vecino de la referida villa, en 8302 rs.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demas efectos consiguientes Segovia 16 de Marzo de 1859.=El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Escuelas de niños y niñas por concurso.

Conforme á la Real órden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del 14, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 185 de la Ley de Instruccion pública, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

De Niños.

Provincia de Ciudad Real.

Retuerta y Valverde, dotadas con el sueldo anual de 2500 rs.

Horcajo, con el de 2000 rs.

Provincia de Cuenca.

Cuevas de Velasco, con el sueldo de 2500 rs.

Tondos, con el de 1250 rs.

Tortola, con el de 1500 rs.

Provincia de Guadalajara.

Mazarete, dotada con el sueldo de 1240 rs.

Alovera y Tordellego, con el de 2000 rs

Retiendas, con el de 1480 rs.

Heras, con el de 1360 rs

Torre del Burgo, con el de 1180 rs.

Hortaleza de Ocen, con el de 1160 rs

Semillas, con el de 1100 rs.

La Bara de San Galindo, con el de 1000 rs

Narros, con el de 929 rs.

Villanueva de Argecilla con el de 730 rs.

Valdeaveruelo, con el de 720 reales.

Monasterio, con el de 628 rs.

Otillas, con el de 620 rs.

Provincia de Madrid.

Guadarrama, dotada con el sueldo anual de 2930 rs.

Valdepiélagos, con la Secretaría de Ayuntamiento con el de 2920 reales.

Colmenarejo con el de 2560 rs

Hortaleza, Lozoyuela y Montejo de la Sierra, con el de 2500 rs.

Boalo, Cerceda y Matalpino. pueblos reunidos, con el de 2200 reales.

Robledo de Chavela, con el de 2200 rs.

Moral Zarzal, con el de 1460 reales.

Canillas, con el de 1100 rs.

Provincia de Segovia.

Carbonero el Mayor, con el sueldo de 2200 rs.

Turégano con el de 2200 rs.

Casla y Collado Hermoso, con el de 2000 rs.

Pinarejos, con el de 1200 rs.

La Losa, con el de 1100 rs

La Higuera, con el de 1000 rs.

Santovenia, con el de 500 rs.

Provincia de Toledo.

Villamuelas, con el sueldo de 2500 rs

Lominchar, con el de 2250 rs.

De Niñas.

Provincia de Ciudad Real.

Almuzadiel y Poblete, dotadas con el sueldo de 1666 rs anuales.

Provincia de Cuenca.

Hinojosa y Montalvanejo, con el sueldo de 1666 rs.

Provincia de Guadalajara.

Albalate de Zorita, Albares, Alcoroches, Atanzon, Balconete, Cabanillas del Campo, Cantalojas, Canredondo, Córcoles, Cendejar de las Torres, Congostrina, Escamillas, Estables, Galve, Gargoles de Abajo, Gascueñas, Gualda, Ledanca, Loranca, Lupiana, Majadraque, Mazuecos, Membrilla, Millana, Mochales, Montarron, Horca, Peñalver, Peralejos, Ranera, Robledo, Sancorvo, Tamajon, Tortola, Tortuera, Tova, Traid, Uceda, Valdeconcha, Valdepeñas de la Sierra, Valfermozo de Tajuña, Villanueva de Alcoron y Villel de Mera; dotadas con el sueldo de 1667 rs.

Provincia de Madrid.

Navas del Rey, con el de 1095 reales.

Ademas del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa y las retribuciones de los niños y niñas no pobres.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real órden, dirijirán sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública, de la respectiva provincia dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que inserte este anuncio el Boletin oficial de la misma.

Madrid 11 de Marzo de 1859. =El Rector, Marqués de San Gregorio.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Por el presente anuncio, y en cumplimiento de lo que sobre el particular me ha sido comunicado por el Sr Gobernador civil de esta provincia, hago saber á todos los sugetos que hubiesen sido rematantes de fincas del Estado en las dos anteriores últimas épocas de desamortizacion, que dentro del preciso término de tres dias los que residieren en esta capital, y de ocho los que lo hicieren en los demas pueblos de su provincia, se presenten ante este Juzgado por las Escribanías del mismo donde obraren los respectivos expedientes de las subastas, para que presencien el otorgamiento que por este dicho Juzgado se les hará de las escrituras de venta, prestándolas su aceptacion en forma, de todas las referidas fincas procedentes del Estado que estándoles adjudicadas no ha llegado aun el caso de que adquieran los correspondientes y obligatorios títulos de pertenencia; advirtiéndoles que trascurrido que fuere el término prefijado sin cumplirlo, acordaré contra ellos las providencias necesarias sin ninguna tregua, hasta conseguirlo, ultimando definitivamente los expedientes. Segovia 15 de Marzo de 1859=Mariano de Valdenebro.

El Licenciado D Mariano de Valdenebro y Olloqui, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido etc.

Quien quisiere hacer postura á media casa, una tercera parte de cija y corral, unas heras de pan trillar, diferentes tierras, viñas y majuelos, dos cubetes y una cuba de madera, sitos dichos bienes en el pueblo y términos de Carbonero el Mayor, Barrio de Fuentes y Mozoncillo, de la pertenencia de Vicente Manso y su muger María Herrero, vecinos del citado Carbonero, que se venden para pago de costas en que han sido condenados en el concurso de acreedores que se ha seguido en este Juzgado contra los mismos, acuda que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada, para cuyo remate está señalado el dia 29 del que rige, y hora de diez á once de su mañana, en este dicho Juzgado por la Escribanía del que refrenda, en la que podrán enterarse de la tasacion, calidad y cabida de los expresados bienes. Dado en Segovia á 2 de Marzo de 1859 =Mariano de Valdenebro.=Por mandado de S. S, Celestino Perez Conejero.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

D Manuel Puerta, Alcalde interino de esta Ciudad de Segovia

Quien quisiere interesarse en el arriendo de sesenta y seis obradas de tierra labrantía en los valdíos de esta ciudad, al sitio de las dos hojas, jurisdiccion de Torrecaballeros, por ocho años à contar desde San Bartolomé de Agosto de 1860, acuda con sus proposiciones que se admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones establecidas; teniendo entendido que para su arriendo en pública licitacion está señalado el Jueves 31 del actual y hora de las doce de su mañana en estas Casas consistoriales. Segovia 15 de Marzo de 1859 =Manuel Puerta.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

Con el competente permiso, este Ayuntamiento saca á público remate el arrendamiento por ocho años, y cuatro disfrutes, de cuatro trozos de tierra perteneciente á las propios de este pueblo y del sorteo de Hoyrl, para con su importe cubrir parte del déficit del presupuesto de gastos; el cual tendrá efecto al dia siguiente de cumplir los quince en que venga inserto este anuncio en el Boletin oficial; y el segundo y último se verificará á los nueve dias siguientes. Zarzuela del Monte 28 de Febrero de 1859.=El Alcalde, Laureano Olmos.

Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento por dos años de los pastos de la dehesa de la Sauca, propia de este Real Patrimonio, y está señalado el remate para la hora de las dos y media de la tarde del 24 del actual, en la Intendencia general de la Real casa en Madrid Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se recibirán en aquella superior oficina hasta la hora del remate, y en esta Administracion hasta el dia 22 del mismo. En ambas se enterará á los licitadores del pliego de condiciones y modelo de proposicion. San Ildefonso 9 de Marzo de 1859.=Cárlos Varela.

Alcaldía de Cuellar.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa de Cuellar, provincia de Segovia, para el establecimiento de una feria de toda clase de ganados en el Santuario de Nuestra Señora del Henar, término de esta dicha villa, en los dias 25 al 31 de Marzo de cada año, inaugurándose en el actual; se hace notorio para conocimiento de cuantos gusten concurrir á ella, advirtiéndose que es libre de todo derecho la venta de dichos ganados, para los que hay algunos pastos, aguas abundantes y corrales con cuadras donde guarecerse. Cuellar 8 de Marzo de 1859 =El Alcalde Presidente, Zacarías Matesanz =El Secretario, Saturnino Velasco Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES
AUTORIZADOS.

El 31 de Agosto concluye el arrendamiento del Parador titulado *venta de Juanilla*, situado al pie del puerto por la parte de Castilla la vieja en el camino real de Francia. Se admiten proposiciones para el nuevo arriendo hasta el dia 1.° de Mayo próximo. En él se comprende no solo el Parador, sino los enseres y muebles que existen, propios del dueño, y los montes, prados y tierras que el actual disfruta, todo lo que contribuye á que el arrendatario con una regular laboriosidad puede prometerse grandes utilidades. Los que deseen mas noticias podrán adquirirlas todos los dias no feriados, de ocho á diez de la mañana, en la calle Requena, número 9, principal.

Los que quieran tomar en arrendamiento el molino titulado de Perecojo, sito en la rivera del Riomoros y término jurisdiccional de la villa de Abades, pueden entenderse con D. José Gomez. vecino de Segovia, en la Casa de los Picos.

Segovia: Imprenta de D. Juan de Alba.